

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

11270 *Ejecución de Títulos Judiciales 80/2015*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000080/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a GISELA PUTZ SELLES contra la empresa POSADA DE LA ESCUELA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./D^{ña}. GISELA PUTZ SELLES con la empresa POSADA DE LA ESCUELA, SL, condenando a ésta a que abone a aque/lla la/s cantidad/es siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: GISELA PUTZ SELLES

INDEMNIZACIÓN: - Hasta extinción relación laboral 24/06/15, 741,34.-EUROS.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 26.958.-EUROS.

Cantidades adeudadas según Fundamento de Derecho Tercero de la sentencia : 4.914,73.-euros más 30 % de mora 1.922,52.-euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en suplicación el presente auto deberá consignar la cantidad objeto de ejecución conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a POSADA DE LA ESCUELA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

